



www.fechac.org.mx

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

Código:	F192
Revisión:	5
Fecha de inicio de vigencia :	14/06/2022

P2-ED02AA7579CU-CUCPCD-AAA

16.01.23

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO, SE LE DENOMINARÁ "FECHAC", PRESIDIDA POR EL ING. GILBERTO BLANCO CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL CUAUHTÉMOC Y POR LA LIC. ERIKA DEL CARMEN SEYFFERT IBARRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA GENERAL, POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, C.P. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS, LIC. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERA Y OFICIAL MAYOR RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE 4, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN" REPRESENTADO POR EL DR. GONZALO RAMOS ORTÍZ Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LO ANTERIOR CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CAPÍTULO I. DECLARACIONES

1. "FECHAC", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

- 1.1 QUE CON FECHA 11 DE JUNIO DE 1996, SE CONSTITUYÓ LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A. C., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 820, ELABORADA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE COLOMO CASTRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CUYO PRIMER TESTIMONIO OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 50 A FOLIOS 68 DEL LIBRO 41 DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESE MISMO DISTRITO, EL 27 DE JUNIO DE 1996.
- 1.2 QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS: PROMOVER, FOMENTAR, DESARROLLAR Y APOYAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y FILANTRÓPICAS, BRINDAR APOYO A LOS ORGANISMOS DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y PRIVADA; PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE DESARROLLO INTEGRAL DE OTRAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO ORGANIZAR Y DESARROLLAR TODO TIPO DE PROYECTOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, TANTO COMO PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN BENEFICIO DE LAS CLASES MÁS NECESITADAS.
- 1.3 QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR CONVENIOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21374, ELABORADA EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, ANTE LA FE DEL LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 06, DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, CUYO PRIMER TESTIMONIO CONSTA EN 10 DIEZ FOJAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019. CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- 1.4 QUE CON FECHA 1 DE JUNIO DE 2004, CELEBRÓ CONTRATO DE COLABORACIÓN CON BBVA BANCOMER SERVICIOS S. A. Y EL COMITÉ TÉCNICO, AMBOS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO F/47611-9, MEDIANTE EL CUAL TIENE A SU CARGO LA SOLICITUD, RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DE DICHO FIDEICOMISO, LOS CUALES, SON DESTINADOS PARA EL APOYO DE PROGRAMAS, ACCIONES, PLANES, PROYECTOS O ACTIVIDADES DE ACUERDO A LO PROPUESTO POR "FECHAC" Y AUTORIZADO POR EL CITADO COMITÉ TÉCNICO.
- 1.5 QUE RECIBIDA LA SOLICITUD DE APOYO DE "LA INSTITUCIÓN" MATERIA DE ESTE CONVENIO, LA MISMA FUE APROBADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO F/47611-9 EN SESIÓN DEL MES DE ENERO DE 2023.
- 1.6 QUE, CUMPLIENDO CON SU OBJETO SOCIAL, HA DECIDIDO APOYAR A "LA INSTITUCIÓN" PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE 4 DENTRO DE LA ALIANZA "JUNTOS POR LA EDUCACIÓN" AÑO 2022, MISMO QUE EN LO SUCESIVO Y PARA FINES LEGALES DE ESTE ACTO SE DENOMINARÁ "EL PROYECTO".
- 1.7 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE CENTAURO DEL NORTE No. 725-B COL. REVOLUCIÓN MEXICANA, CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA.
- 1.8 QUE CON FECHA 05 DE MAYO DE 2022 CELEBRÓ CONVENIO DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS, EN LO SUBSECUENTE "LA ALIANZA", ESTO CON LA FINALIDAD DE CREAR UN FONDO CON EL OBJETO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



www.fechac.org.mx

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

Código:	F192
Revisión:	5
Fecha de inicio de vigencia :	14/06/2022

DE APOYAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO, QUE PERMITA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NUESTRA COMUNIDAD; FONDO QUE SE INTEGRA CON APORTACIONES DE "LAS PARTES", CONSTITUYENDO UN MONTO TOTAL DE \$11,700,000.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL ES ADMINISTRADO POR "LAS PARTES" SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE LA ALIANZA.

2. "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

2.1. QUE POR DISPOSICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, 8 Y 11 FRACCIÓN XV1 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO Y BASE DE SU ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

2.2 QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES XII, XXI Y XXII, 60, 63 FRACCIÓN XV, 64 FRACCIÓN XI, 66 FRACCIÓN II, 71 FRACCIÓN III Y 35 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

2.3. QUE "EL MUNICIPIO" DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 ESTABLECE ENTRE SUS OBJETIVOS: SE BRINDARÁN APOYOS A INFRAESTRUCTURA MENOR DE ESCUELAS, PUES LAS INSTITUCIONES ESCOLARES REQUIEREN DE UN MANTENIMIENTO CONSTANTE EN LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS QUE PERMITAN MAYOR SEGURIDAD Y MEJOR DESEMPEÑO TANTO DE LOS ESTUDIANTES COMO DE LOS PROFESORES.

2.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE ALLENDE Y AGUSTÍN MELGAR No. 15 ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

2.5 QUE LAS FACULTADES QUE LES FUERON CONFERIDAS PARA OBLIARLOS CONTRACTUALMENTE NO LES HAN SIDO MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

3. "LA INSTITUCIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

3.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON MAS DE UN AÑO DE TRABAJO REALIZADO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADA A DISCAPACIDAD MÚLTIPLE Y TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO.

3.2 QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS : ESCOLARIZAR A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD O CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE QUE REQUIEREN DE ADECUACIONES CURRICULARES ALTAMENTE SIGNIFICATIVAS Y DE APOYOS GENERALIZADOS O PERMANENTES; ASÍ COMO BRINDARLES FORMACIÓN PARA EL TRABAJO A AQUELLAS PERSONAS QUE POR DIVERSAS RAZONES NO LLEGAN A INTEGRARSE AL SISTEMA EDUCATIVO QUE BRINDA ESTA FORMACIÓN.

3.3 QUE TIENE FACULTADES Y CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR CONVENIOS Y ACTOS JURÍDICOS EN FORMA INTERINSTITUCIONAL.

3.4 QUE HA PRESENTADO SOLICITUD FORMAL A "FECHAC", EL DIA 27 DE JUNIO DE 2022 PARA RECIBIR APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO" MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

3.5 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO INDICAN COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: CALLE ROMA NO. 1490, COL. LOS MANZANOS, EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

QUE HAN DECIDIDO UNIR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR "EL PROYECTO" MOTIVO DE ESTE CONVENIO, QUE EXPUESTO LO ANTERIOR Y RECONOCIÉNDOSE LA PERSONALIDAD LEGAL, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, SE COMPROMETEN Y OBLIGAN CON BASE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CAPITULO II. CLÁUSULAS



www.fechac.org.mx

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

Código:	F192
Revisión:	5
Fecha de inicio de vigencia :	14/06/2022

PRIMERA. - "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A CONJUNTAR ESFUERZOS, EXPERIENCIA Y RECURSOS PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE "EL PROYECTO" DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y DESCRITA EN EL ANEXO 1, FICHA TÉCNICA Y ANEXO 2, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO Y DEBERÁN VENIR FIRMADOS POR LAS PARTES, CUYO MONTO TOTAL ASCIENDE A \$2,163,637.11 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.).

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A APORTAR RECURSOS ECONÓMICOS HASTA POR UN MONTO DE \$797,729.80 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 36.87% DEL MONTO TOTAL DE "EL PROYECTO", GARANTIZANDO QUE SE LLEVE A CABO TAL Y COMO FUE PRESENTADO, DESCRITO Y APROBADO DE ACUERDO AL DOCUMENTO EN ANEXO 1 Y 2.

TERCERA. - "FECHAC" SE COMPROMETE A APORTAR A "LA INSTITUCIÓN" RECURSOS ECONÓMICOS HASTA POR UN MONTO DE \$1,365,907.31 (UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 63.13% DEL MONTO TOTAL DE "EL PROYECTO".

TERCERA BIS. - LAS APORTACIONES SERÁN ENTREGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A. PRIMERA MINISTRACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 30% POR CONCEPTO DE ANTICIPO.**
- B. SEGUNDA MINISTRACIÓN Y SUBSECUENTES DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE ESTIMACIONES DE LOS AVANCES EN "EL PROYECTO", ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES:**

1. "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE "EL PROYECTO" DEBERÁ PRESENTAR ESTIMACIONES EN EL PERIODO QUE EL ÁREA DE SEGUIMIENTO LES SOLICITE Y EN LAS CONDICIONES QUE EL EJECUTIVO LE MANIFIESTE.

2. LOS CAMBIOS EN MATERIALES NO MANIFESTADOS Y APROBADOS POR SEGUIMIENTO PODRÁN ESTAR SUJETOS A DEDUCTIVAS EN LA APORTACIÓN DE "FECHAC".

3. LOS CONCEPTOS O ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS AL PRESUPUESTO QUEDARÁN CON RESPONSABILIDAD AL SOLICITANTE; ASÍ COMO TAMBIÉN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE INCLUIR AL PROYECTO LOS DETALLES Y REQUERIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO".

4. LOS PORCENTAJES DE APORTACIÓN ESTÁN SUJETOS A LOS VOLÚMENES REALES QUE SE LLEGUEN A EJECUTAR, POR LO QUE DE OBTENER ECONOMÍA EN CANTIDADES DE CIERTAS PARTIDAS, EL PORCENTAJE TENDERÁ AJUSTARSE EN BASE A LO DETERMINADO EN CAMPO Y EL SEGUIMIENTO LLEVADO A CABO.

- C. PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A ENTREGAR UN INFORME DE LOS GASTOS CUBIERTOS DENTRO DE "EL PROYECTO", ASÍ COMO COPIA DE LOS COMPROBANTES EN ARCHIVO PDF QUE AMPARAN EL EGRESO POR "LAS PARTES".**
- D. PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS "EL MUNICIPIO" Y "LA INSTITUCIÓN" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "FECHAC" PAGUE DE MANERA DIRECTA AL CONTRATISTA; MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA CORRESPONDIENTES Y UNA VEZ VALIDADAS, ELABORARÁ UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET "CFDI" CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A. C.

R.F.C.: FEC960521LZ0

CENTAUR0 DEL NORTE NO. 725-B

COLONIA REVOLUCIÓN MEXICANA

C. P. 31572

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA



www.fechac.org.mx

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

Código:	F192
Revisión:	5
Fecha de inicio de vigencia :	14/06/2022

1. AL ELABORAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET "CFDI" ESTE DEBERÁ CONTENER EN EL CONCEPTO, UNA DESCRIPCIÓN OBJETO DEL DONATIVO, EL NOMBRE DE "EL PROYECTO" ASÍ COMO HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN "ID 7579" DE "EL PROYECTO", DICHO COMPROBANTE SE ENVIARÁ DE MANERA DIGITAL INCLUYENDO LOS FORMATOS PDF Y XML AL CORREO facturacioncl@fechac.org.mx ÚNICAMENTE LOS DÍAS PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES. (NA)
2. ADJUNTAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET "CFDI" EL FORMATO F-25 DATOS BANCARIOS DE PROVEEDORES Y BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE LLENO PARA LA PRIMERA APORTACIÓN Y EN CASO DE QUE CAMBIE SU CUENTA BANCARIA, DEBERÁ DE ENTREGAR NUEVAMENTE EL FORMATO F-25 ACTUALIZADO.

CUARTA. - "EL MUNICIPIO" Y "LA INSTITUCIÓN" SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A EJERCER LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE "LAS PARTES", TOTALMENTE APEGADO A "EL PROYECTO" PRESENTADO A "FECHAC" DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y 2 DE ESTE CONVENIO; CUANDO SE REQUIERA REALIZAR CAMBIOS A "EL PROYECTO" ESTOS DEBERÁN SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS DE MANERA ESCRITA POR "LAS PARTES". DE EXISTIR EROGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y NO CONTEMPLADO DENTRO DE "EL PROYECTO" APROBADO, ÉSTAS DEBERÁN SER CUBIERTAS POR "LA INSTITUCIÓN".

QUINTA. - "EL MUNICIPIO" Y "LA INSTITUCIÓN" SE COMPROMETEN A QUE LOS RECURSOS MOTIVO DE ESTE CONVENIO (FINANCIEROS, FÍSICOS Y HUMANOS) NO SERÁN UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES POLÍTICAS, PARTIDISTAS, U OTRAS ACTIVIDADES FUERA DE "EL PROYECTO", NI OTRAS EN VIOLACIÓN DE, O SEÑALADAS EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

SEXTA. - "FECHAC" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ DERECHO DE SUPERVISAR Y EVALUAR EN TODO TIEMPO, LOS TRABAJOS, ACTIVIDADES, APLICACIÓN DE RECURSOS, CUMPLIMIENTO DE METAS QUE REALICE "LA INSTITUCIÓN" CON MOTIVO DE "EL PROYECTO".

SÉPTIMA. - ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS ANTERIORES CLÁUSULAS, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE Y OBLIGA A:

- A. SER RESPONSABLE ÚNICA, TOTAL Y EXCLUSIVA DE TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES, PENALES, PATRONALES, LABORALES Y CIVILES, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A TERCERAS PERSONAS O A LAS QUE, DE LUGAR, DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE "EL PROYECTO".
- B. PRESENTAR RESULTADOS DE "EL PROYECTO" CUANDO DE MANERA ESCRITA Y OPORTUNA SE LO SOLICITE "FECHAC".
- C. SER RESPONSABLE ÚNICA, TOTAL Y EXCLUSIVA DE TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES, PENALES, PATRONALES, LABORALES Y CIVILES, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A TERCERAS PERSONAS O A LAS QUE DÉ LUGAR, DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE "EL PROYECTO". ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR A "FECHAC" COPIA DEL CONTRATO DE OBRA FIRMADO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" CON EL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE DONDE SE SOLICITE: EL ALTA DE OBRA ANTE EL IMSS, RELACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA CON SU ALTA RESPECTIVA DEL IMSS, RECIBO DE NÓMINA, ENTERO Y CFDI DE LAS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVO.

OCTAVA. - EN MATERIA DE DIFUSIÓN, "EL MUNICIPIO" Y "LA INSTITUCIÓN", SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A DIFUNDIR "EL PROYECTO" ENTRE SUS BENEFICIARIOS, ALIADOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, MENCIONANDO EN TODA OCASIÓN Y JUNTO CON SU IMAGEN GRÁFICA (NOMBRE, LOGOTIPO Y SLOGAN) LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE "FECHAC" EN TODO MATERIAL IMPRESO Y/O DIGITAL.

"LA INSTITUCIÓN" DEBERÁ REALIZAR ESTA DIFUSIÓN EXCLUSIVAMENTE APEGÁNDOSE AL PROPÓSITO DE ESTE CONVENIO, PARA FINES NO LUCRATIVOS Y MIENTRAS ESTE CONVENIO PERMANEZCA VIGENTE, CON BASE EN EL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL PUBLICADO EN WWW.FECHAC.ORG.MX/SOPORTE-OSC Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3.

NOVENA. - TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES. "LA INSTITUCIÓN" EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE TRANSFERENTE OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES (EN DELANTE, "LA LEY") Y SU REGLAMENTO (EN DELANTE, "EL REGLAMENTO"), REALIZARÁ A "FECHAC" LA



www.fechac.org.mx

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

Código:	F192
Revisión:	5
Fecha de inicio de vigencia :	14/06/2022

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE "FECHAC" EN SU CALIDAD DE **RESPONSABLE RECEPTOR** Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 14, 19, 21 Y 36 DE "LA LEY" Y 11, 14, 15 FRACCIONES II, III, 68, 72 Y 73 DE "EL REGLAMENTO", SE OBLIGA A TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE MEDIANTE TRANSFERENCIA RECIBA DE "LA INSTITUCIÓN" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD QUE EN ESTE ACTO LE COMUNICA EL **RESPONSABLE TRANSFERENTE**.

"FECHAC" SE OBLIGA RESPECTO DE LOS DATOS QUE LE SEAN TRANSFERIDOS A: I) GUARDAR CONFIDENCIALIDAD, ELLO AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, II) MANTENER EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES TRANSFERIDOS BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE ÉSTA APLICA PARA EL MANEJO DE SU PROPIA INFORMACIÓN, III) TRATAR LOS DATOS DEL TITULAR PRIVILEGIANDO LA PROTECCIÓN DE SUS INTERESES Y LA EXPECTATIVA RAZONABLE DE PRIVACIDAD, Y IV) UNA VEZ CUMPLIDA LA FINALIDAD O FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PROCEDER A LA CANCELACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN SU POSESIÓN MEDIANTE BLOQUEO, PARA SU POSTERIOR SUPRESIÓN. EN ESTE CASO, EL RECEPTOR ASUMIRÁ LAS MISMAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO" AL RESPONSABLE QUE TRANSFIRIÓ LOS DATOS.

CUANDO TENGA LUGAR UNA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO, EL **RESPONSABLE TRANSFERENTE** FORMALIZARÁ LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL **RESPONSABLE RECEPTOR**, EN EL CUAL DE MANERA CLARA E INEQUÍVOCA SE SEÑALEN LAS CONDICIONES EN LAS QUE EL TITULAR CONSINTIÓ EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, ES DECIR, SI LO HIZO DE MANERA TÁCITA, EXPRESA O EXPRESA Y POR ESCRITO, ASÍ COMO LAS FINALIDADES AFECTAS AL MISMO.

TODA VEZ QUE "FECHAC" OBTIENE DE MANERA INDIRECTA LOS DATOS PERSONALES QUE SE LE TRANSFIEREN POR "LA INSTITUCIÓN", CUANDO ESTOS FUERAN A DESTINARSE AL TRATAMIENTO DE FINALIDADES DIVERSAS A LAS ESTABLECIDAS POR EL AVISO DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTE, "LA INSTITUCIÓN" DEBERÁ, PREVIO AL TRATAMIENTO PARA DICHAS FINALIDADES DIVERSAS, OBTENER EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR PONIENDO A DISPOSICIÓN DE ESTE EL AVISO DE PRIVACIDAD DE FECHAC, ESTO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 15 DE "LA LEY" Y 14 DE "EL REGLAMENTO". DÁNDOLE A CONOCER A "LA INSTITUCIÓN" EL AVISO DE PRIVACIDAD CON EL QUE CUENTA "FECHAC" EN SU PÁGINA <http://www.fechac.org/web/privacidad.php>

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PREVISTAS POR "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO", QUE LESIONEN O DAÑEN DE FORMA ALGUNA LOS BIENES O DERECHOS DE ALGÚN TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SUJETOS A SU TRATAMIENTO, ASÍ COMO LAS SANCIONES E INDEMNIZACIÓN QUE EN SU CASO DIERA LUGAR, SERÁN DETERMINADAS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA. - "EL MUNICIPIO" Y "LA INSTITUCIÓN" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS APORTACIONES DE "FECHAC" A QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA TERCERA BIS INCISOS A Y B, ASÍ COMO EL ANEXO 2 DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE HACE A LA(S) CORRESPONDIENTE(S) AL (LOS) AÑO(S) 2023 QUEDAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS QUE SE OTORGUEN POR EL FIDEICOMISO F/47611-9, POR LO QUE DE NO DARSE ESTA, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN DAR POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. "EL MUNICIPIO" Y "LA INSTITUCIÓN" EN SU CARÁCTER DE SUJETOS OBLIGADOS, DEBERÁN CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (EN DELANTE, "LA LEY") Y LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA FORMA EN QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD DARÁN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (EN DELANTE, "LOS LINEAMIENTOS"), POR LO CUAL SE OBLIGAN A ENTREGAR A "FECHAC" EN UN PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE SOLICITE POR CUALQUIER MEDIO, LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REPORTES OBJETO DE "LA LEY" Y/O "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA SEGUNDA. - "FECHAC" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR SU APORTACIÓN, CUANDO NO SE RESPETEN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO Y SUS ANEXOS.

Página 5 de 7



www.fechac.org.mx

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

Código:	F192
Revisión:	5
Fecha de inicio de vigencia :	14/06/2022

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE QUE NINGUNA MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS, A MENOS QUE CONSTE POR ESCRITO EN UN DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, "LAS PARTES" SON CONFORMES EN QUE PRIMERAMENTE SE APLIQUEN LOS USOS Y COSTUMBRES DE NUESTRA LOCALIDAD, APOYADOS EN PERITOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO Y EN TODO CASO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA POR LO TANTO, RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, EL DÍA 16 DE ENERO DEL 2023.

TESTIGOS
POR LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE A.C.

ING. GILBERTO BLANCO CHACÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL
CUAUHTÉMOC

LIC. ERIKA DEL CARMEN SEYFFERT IBARRA
DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS
TESORERA

LIC. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR

POR "LA INSTITUCIÓN"

Página 6 de 7



www.fechac.org.mx

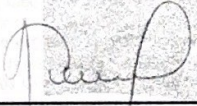
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

Código:	F192
Revisión:	5
Fecha de inicio de vigencia :	14/06/2022

DR. GONZALO RAMOS ORTÍZ
 SUPERVISOR DE ZONA ESCOLAR 6
 DE EDUCACIÓN ESPECIAL

DRA. JULIETA JAQUELINE VALLES TÉLLEZ
 DIRECTORA

TESTIGOS



LIC. SONIA MURILLO ROBLES
 COORDINADORA DE OPERACIONES DEL
 CONSEJO LOCAL CUAUHTÉMOC

LIC. JULIO CÉSAR FIGUEROA SOTO
 COORDINADOR DE VINCULACIÓN ESTATAL

FECHAC